



**SECRETARÍA GENERAL**  
**INFORME DEFENSA JUDICIAL**  
**PRIMER TRIMESTRE DE 2026**

**PROCESOS JUDICIALES EN QUE LA FND ES LA PARTE DEMANDANTE**

| No.                           | DEMANDANTE                           | DEMANDADO   | DESPACHO JUDICIAL O CORPORACIÓN          | FECHA DE INICIO | AÑOS             | No. DE EXPEDIENTE       | CLASE DE PROCESO     | RESUMEN DE LA CONTROVERSIA   | VALOR PRETENSIONES                            | APODERADO / ABOGADO  | PROBABILIDAD DE ÉXITO                                | OBSERVACIONES / ESTADO DEL PROCESO   | PRÓXIMA ACTUACIÓN   |
|-------------------------------|--------------------------------------|---|--|-----------------|------------------|-------------------------|----------------------|--|---|--|--|--|---|
| 1                             | FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS | FONADE E INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-      | JUZGADO 017 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | 18/07/2019      | 6 años y 8 meses | 11001310301720230027700 | DECLARATIVO          | La Federación Nacional de Departamentos presentó demanda de controversias contractuales en contra de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo territorial - ENTerritorio- (antes FONADE), con el fin de que se declare el incumplimiento del Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 3374 de 2012 y se proceda a la liquidación judicial del mismo. El proceso fue presentado ante la jurisdicción contencioso administrativa, sin embargo, el mismo fue remitido a la jurisdicción ordinaria y actualmente, se está surtiendo el trámite de la demanda a través de un procedimiento ordinario.   | \$ 13.884.964.048,03                          | RODRÍGUEZ CASTAÑO ABOGADOS S.A.S.<br><br>(MARÍA VICTORIA CASTAÑO LEMUS)) | Éxito del proceso a favor: Eventual - Posible (NIIF) | El 1 de octubre de 2025 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca atendió el requerimiento efectuado por el juzgado de conocimiento, allegando el expediente físico del proceso. El 11 de agosto y el 10 de octubre de 2025, se radicaron memoriales al despacho por medio de los cuales se le reiteró al juzgado la devolución del expediente físico. El 29 de octubre de 2025 el expediente ingresó al despacho para proveer de conformidad.<br><br>El 2 de febrero de 2026, de manera anónima allegaron un memorial de poder al proceso. | Programación de fecha para la audiencia inicial por el Juzgado. |
| 2                             | FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS | UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD | CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN PRIMERA       | 4/07/2019       | 6 años y 8 meses | 11001032400020190027300 | NULIDAD SIMPLE       | Demanda en ejercicio del medio de control de nulidad, incoada por la Federación Nacional de Departamentos con el objeto de obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución N° 424 de 23 de mayo de 2019, "Por la cual se establece la metodología para la distribución de los recursos a los que se refiere el artículo 8 de la Ley 1942 de 2018", y del oficio N° 2019EE05067 de 23 de mayo de 2019, sobre "la metodología para la distribución de los rendimientos SGR artículo 8 de la Ley 1942 de 2018", expedidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, pues de conformidad con lo expuesto en la demanda, dichos actos fueron expedidos por el Director General de la UNGRD y el Secretario General de la misma entidad, sin competencia alguna para ello. | Las pretensiones no son de carácter económico | RODRÍGUEZ CASTAÑO ABOGADOS S.A.S.<br><br>(MARÍA VICTORIA CASTAÑO LEMUS)  | Éxito del proceso a favor: Baja - Remota (NIIF)      | En aplicación a la figura de la sentencia anticipada contemplada en el artículo 182A del CPACA, el Consejo de Estado dispuso correr traslado para presentar alegatos de conclusión por el término de 10 días. En cumplimiento de lo ordenado, la Doctora María Victoria y el apoderado de la UNGRD radicaron escrito de alegatos de conclusión.<br><br>Al despacho para sentencia desde el 17 de febrero de 2025.<br><br><i>El proceso no tuvo movimientos durante el primer trimestre del 2026.</i>   | Sentencia de primera instancia.                                 |
| 3                             | FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS | MELISSA RICO  | JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ      | 15/12/2020      | 5 años y 3 meses | 11001334306120250006600 | ACCIÓN DE REPETICIÓN | Proceso contra la extrabajadora de la FND Melissa Rico, por la presentación extemporánea de la declaración de ingresos y patrimonios de la FND vigencia 2018. El Juez 18 civil municipal declaró probada la excepción de falta de jurisdicción. Se remitió a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y correspondió por reparto al Juzgado 61 Administrativo de Bogotá en donde se dispuso dar trámite al proceso como acción de repetición.  | \$ 54.557.430,00                              | RUBÉN DARIO HENAO OROZCO   | Éxito del proceso a favor: Eventual - Posible (NIIF) | 16 de marzo de 2026 – Se fijó en lista el proceso para correr traslado a las partes por 3 días de las excepciones formuladas en tiempo por la parte demandada.<br>18 de marzo de 2026 – El apoderado de la FND presentó escrito en el que descurre el traslado de las excepciones previas.   | Programación de fecha para la audiencia inicial por el Juzgado. |
| <b>Sumatoria Pretensiones</b> |                                      |   |  |                 |                  |                         |                      |  | \$ 13.939.521.478,03                          |  |  |  |   |

**PROCESOS JUDICIALES EN QUE LA FND ES LA PARTE DEMANDADA O VINCULADA**

| No. | DEMANDANTE  | DEMANDADO   | DESPACHO JUDICIAL O CORPORACIÓN                           | FECHA DE INICIO | AÑOS              | No. DE EXPEDIENTE       | CLASE DE PROCESO           | RESUMEN DE LA CONTROVERSIA   | VALOR PRETENSIONES  | APODERADO / ABOGADO  | PROBABILIDAD DE ÉXITO   | OBSERVACIONES / ESTADO DEL PROCESO   | PRÓXIMA ACTUACIÓN   |
|-----|---|---|---|-----------------|-------------------|-------------------------|----------------------------|--|---------------------|--|---|--|---|
| 1   | ACENETH PILLIMUE CABRERA  | FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS                                    | CORTE SUPREMA DE JUSTICIA                                 | 11/04/2023      | 3 años y 11 meses | 19573310500120230002700 | PROCESO ORDINARIO LABORAL  | Demanda ordinaria laboral por fuero de estabilidad laboral reforzada, solicita reintegro, pago de salarios y prestaciones sociales causadas durante el cese y la indemnización prevista en el artículo 26 de la Ley 361 de 1997. Se profirió sentencia de primera instancia que accedió a las pretensiones de la demanda, frente a la cual se interpuso recurso de apelación que fue resuelto por el Tribunal Superior de Popayán Sala Laboral mediante sentencia del 4 de junio de 2025 en la que modificó el ordinal cuarto de la parte resolutoria de la sentencia de fecha 9 de julio de 2024 proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Tejada y actualizó la condena en contra de la FND, contra esta providencia se interpuso recurso extraordinario de Casación el 24 de junio de 2025. | \$ 125.821.888,00   | DORIS JIMÉNEZ MOLINA   | Éxito del proceso en contra: Alta - Probable (NIIF)   | 16 de febrero de 2026 – Fijación en lista – Auto de traslado por 3 días. Publicación Estado, fijación en lista y traslado recurso de queja CSJ<br><br>3 de marzo de 2026 – Constancia secretarial.   | Resolver recurso de queja   |
| 2   | CORPORACIÓN INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS - ILAE              | LA NACIÓN - MINJUSTICIA, DNP Y LA FND                                   | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA | 26/09/2024      | 1 año y 6 meses   | 25000233600020240015100 | CONTROVERSIA CONTRACTUALES | Demanda por el medio de control de Controversias Contractuales interpuesta por la ILAE en contra de la FND, con el fin de que se declare: i) el cumplimiento por ILAE del Contrato de Prestación de Servicios N.º FND 715 del 2021; ii) el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de FND dentro del Contrato N.º FND 715 del 2021; iii) la nulidad del Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2022 del Contrato N.º FND 715 del 2021, suscrita entre ILAE y FND, y iv) la indemnización por incumplimiento del contrato.  | \$ 1.107.600.000,00 | GUSTAVO QUINTERO NAVAS   | Éxito del proceso en contra: Eventual   | Surtida la audiencia inicial del proceso el 10 de marzo de 2026, se programó audiencia de pruebas para el 15 de abril de 2026.<br><br>El 26 de marzo de 2026 el apoderado de la FND presentó al TAC escritos de solicitud de vinculación como litisconsortes necesarios al Ministerio de Justicia del Derecho y al Departamento Nacional de Planeación y de rechazo del testimonio decretado del Director Ejecutivo de la FND por ser parte en el proceso en tanto representante legal de la entidad demandada.  | Audienia de pruebas programada para el 15 de abril de 2026.                                     |
| 3   | EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO- | DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS E ICBF | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA DESPACHO 001        | 29/01/2025      | 1 año y 2 meses   | 47001233300020200066900 | CONTROVERSIA CONTRACTUALES | Proceso de Controversias Contractuales de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTERRITORIO contra el Departamento del Magdalena, por el presunto incumplimiento del contrato interadministrativo No 2131676, derivado del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No 212081 de 2012, celebrado entre la Federación Nacional de Departamentos, el ICBF y ENTERRITORIO, en el cual la FND es vinculada como litisconsorte necesario y se presentó contestación de la demanda el 13 de marzo de 2025.   | \$ 2.174.623.828,62 | RODRÍGUEZ CASTAÑO ABOGADOS S.A.S. (MARÍA VICTORIA CASTAÑO LEMUS) | Éxito del proceso en contra: Eventual - Posible (NIIF)<br><br><b>Nota:</b> Las pretensiones de este proceso no son en contra o a cargo de la FND. | El 24 de noviembre de 2025, la doctora RODRÍGUEZ CASTAÑO ABOGADOS S.A.S. (MARÍA VICTORIA CASTAÑO LEMUS) se pronunció sobre la nulidad procesal promovida por el Municipio de Cerro de San Antonio. El 26 de noviembre siguiente, el despacho fijó en lista el incidente de nulidad por un día, conforme a los artículos 201-A del CPACA y 110 del C.G.P., y el 28 de noviembre el Municipio de El Retén presentó su pronunciamiento frente a dicho incidente. El 2 de febrero de 2025, John Jairo Herrera Ríos presentó renuncia al poder conferido por el Municipio de El Retén.<br><br>El 5 de febrero de 2026 el Municipio de El Retén otorgó nuevo poder especial y designó como apoderado judicial al abogado José Carlos Robles Guevara y el 24 de febrero el expediente entró al despacho para resolver incidente de nulidad. | Que el juzgado resuelva la nulidad procesal promovida por el Municipio de Cerro de San Antonio. |

|   |   |  |  |            |                  |                         |  |   |   |   |   |  |   |
|---|---|--|--|------------|------------------|-------------------------|--|---|---|---|---|--|---|
| 4 | ESTEBAN ISAZA RAMÍREZ                             | FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. | JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, SECCIÓN PRIMERA. | 23/10/2020 | 5 años y 5 meses | 11001333400120210022600 | ACCIÓN POPULAR                         | Demanda dentro del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular) para amparar los derechos e intereses colectivos a la moralidad administrativa y defensa del patrimonio público presuntamente vulnerados por los demandados con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato PM No. 093 del 31 de octubre de 2016 cuyo objeto fue la implementación del Sistema Centralizado de información del impuesto al consumo (PCI), plataforma que en consideración del demandante nunca fue implementada, razón por la cual solicita a favor de la Federación Nacional de Departamentos, las sumas que hubieren sido recibidas por la sociedad Thomas Greg & Sons de Colombia S.A con ocasión del contrato.  | No aplica, pues en este caso, las pretensiones están encaminadas a que se declaren obligaciones de dar y hacer. | RODRÍGUEZ CASTAÑO ABOGADOS S.A.S.<br><br>(MARÍA VICTORIA CASTAÑO LEMUS) | Éxito del proceso en contra: Eventual - Posible (NIIF)  | Mediante memorial de fecha 16 de julio de 2025, la apoderada de la FND dio cumplimiento a la orden procesal impartida en audiencia de pruebas del 11 de julio de la presente anualidad, relacionada con el acceso a las piezas del expediente. Se precisó que, tras revisar la plataforma SAMAI, se encontraron tres puntos a destacar: i) Todas las pruebas aportadas y solicitadas por su parte están en el expediente. ii) La grabación de la audiencia de pruebas del 17 de junio de 2025 (folio 045 en SAMAI) está incompleta, ya que falta el registro audiovisual de la contradicción del dictamen pericial de Jorge Mario Rodríguez Fernández y la instalación de la audiencia. iii) El acta de la audiencia de pruebas del 11 de julio. | Que el despacho corra traslado a las partes para alegar de conclusión.  |
| 5 | FIDUCIARIA DAVIVIENDA Y OTROS.                    | FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS                                       | CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN TERCERA                          | 8/02/2018  | 8 años y 1 mes   | 25000233600020180011401 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Demanda contra el acto de adjudicación de la Licitación Pública 001/2017, que tenía por objeto: "Seleccionar a la sociedad fiduciaria, individualmente considerada, en consorcio o unión temporal, que ejecute un contrato de fiducia pública para el recaudo, administración y giro de los recursos del Fondo Cuenta de Impuesto al Consumo de Productos Extranjeros que Administra la Federación Nacional de Departamentos."  | \$ 6.213.996.482,00   | GUSTAVO FERIA NÚÑEZ   | Éxito del proceso a favor: Eventual   | Se negaron las pretensiones de la demanda en primera instancia y el proceso se encuentra al despacho desde el 27 de julio de 2021 para elaborar proyecto de sentencia de segunda instancia.<br><br>El 19 de diciembre de 2025 hubo cambio de ponente por culminación del periodo constitucional de la doctora María Adriana Marín, el nuevo ponente es: FERNANDO ALEXEI PARDO FLÓREZ (E).  | Proferir sentencia de segunda instancia   |
| 6 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF- | ENTERRITORIO (ANTES FONADE), FND Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A         | JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ                | 25/11/2019 | 6 años y 4 meses | 11001310300920190069200 | DECLARATIVO                            | El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar presentó demanda en contra de Empresa Nacional Promotora del Desarrollo territorial - ENTerritorio- (antes FONADE). La pretensión principal del presente proceso es que se efectúe la liquidación judicial del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos N° 3374. La defensa de la FND está alineada con las pretensiones de la demanda interpuesta por la entidad por los mismos hechos, al estar interesada en que se realice la liquidación del Contrato, de modo tal que la contestación se concentró en poner de presente algunos aspectos relevantes para que sean tenidos en cuenta en el ajuste final de cuentas de la relación contractual con el objeto de demostrar que la Federación Nacional de Departamentos cumplió a cabalidad con las obligaciones a su cargo. | \$ 22.096.744.634,61  | RODRÍGUEZ CASTAÑO ABOGADOS S.A.S.<br><br>(MARÍA VICTORIA CASTAÑO LEMUS) | Éxito del proceso a favor: Eventual - Posible (NIIF)<br><br><b>Nota:</b> Las pretensiones de este proceso no son en contra o a cargo de la FND. | El 26 de febrero de 2026, la Compañía Mundial de Seguros S.A. contestó la demanda, escrito que fue complementado posteriormente mediante memorial de fecha 6 de marzo de 2026.   | Que se corra traslado de las excepciones formuladas por la Compañía Mundial de Seguros.   |
| 7 | JUBER DARIO ARIZA RUEDA                           | FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS                                       | JUZGADO 26 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ                  | 29/07/2025 | 8 meses          | 11001310502620250005100 | PROCESO ORDINARIO LABORAL              | Demanda laboral por medio de la cual el demandante solicita que se declare que entre las partes existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el día 06 de noviembre de 2018 hasta el 16 de diciembre de 2024, se declare el despido sin justa causa, se condene a la FND a pagar la indemnización por despido, reajuste de salarios, prestaciones legales, aportes a pensión y prima de servicios desde el 3 de enero de 2023. Pago de la indemnización contenida en numeral 3ª del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 por consignación incompleta del auxilio de cesantías de 2024.   | \$ 257.708.626,00   | DORIS JIMÉNEZ MOLINA  | Éxito del proceso en contra: (Eventual, posible)  | 16 de febrero de 2026 – Memorial de sustitución de poder apoderado parte demandante.<br>Audiencia de conciliación obligatoria, resolvió excepciones previas, saneamiento del proceso y fijación del litigio.<br><br>20 de febrero de 2026 – Apoderada FND aporta pruebas de oficio decretadas en audiencia.<br>06 de marzo de 2026 – Apoderado demandante radica memorial autorizando autorización a firma dependiente judicial.   | Audiencia del artículo 80 del CPTSS, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo, programada para el 7 de mayo de 2026 a las 2:30 pm. |

## Equivalencias según el numeral 8.18.2 del Manual de Políticas Contables:

| Éxito del proceso FND es Demandante | Contingencia del pasivo según Manual |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| Alta                                | Probable                             |
| Eventual                            | Posible                              |
| Baja o probable                     | Remota                               |
| NA                                  | NA                                   |

| Éxito del proceso FND es Demandada | Contingencia del pasivo según Manual |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| Alta                               | Probable                             |
| Eventual                           | Posible                              |
| Baja o probable                    | Remota                               |
| NA                                 | NA                                   |

| CUADRO RESUMEN INFORME DE DEFENSA JUDICIAL                              |                    |   |   |
|---|--------------------|---|---|
| PROCESOS DONDE LA FND ES LA PARTE DEMANDANTE – PRIMER TRIMESTRE DE 2026 |                    |   |   |
| FND - SECRETARÍA GENERAL  |                    |   |   |
| CLASES DE PROCESOS  | NÚMERO DE PROCESOS | VALOR PRETENSIONES DEL PROCESO                | OBSERVACIONES / ESTADO DEL PROCESO)   |
| NULIDAD SIMPLE  | 1                  | Las pretensiones no son de carácter económico | 1. UNGRD<br>11001032400020190027300<br>Éxito del proceso a favor: Baja - Remota (NIIF)  |
| DECLARATIVO   | 1                  | \$ 13.884.964.048,03                          | 1. FONADE<br>11001310301720230027700<br>Éxito del proceso a favor: Eventual - Posible (NIIF)  |
| ACCIÓN DE REPETICIÓN  | 1                  | \$ 54.557.430,00                              | 1. MELISSA RICO<br>11001334306120250006600<br>Éxito del proceso a favor: Eventual - Posible (NIIF)  |
| <b>TOTAL, PROCESOS A FAVOR FND</b>                                      | <b>3</b>           | <b>\$ 13.939.521.478,03</b>                   | <b>Un (1) proceso con grado de probabilidad de éxito Jurídico a favor: Baja - Remota</b><br><b>Dos (2) procesos con grado de probabilidad de éxito Jurídico a favor: Eventual - Posible</b> |

| CUADRO RESUMEN INFORME DE DEFENSA JUDICIAL                             |                    |                                |  |
|--|--------------------|--------------------------------|--|
| PROCESOS DONDE LA FND ES LA PARTE DEMANDADA – PRIMER TRIMESTRE DE 2026 |                    |                                |  |
| FND - SECRETARÍA GENERAL   |                    |                                |  |
| CLASES DE PROCESOS   | NÚMERO DE PROCESOS | VALOR PRETENSIONES DEL PROCESO | OBSERVACIONES / ESTADO DEL PROCESO)  |
| ORDINARIO LABORAL  | 2                  | \$ 383.530.514,00              | 1. ACENETH PILLIMUE CABRERA<br>19573310500120230002700<br>Éxito del proceso en contra: Alta - Probable (NIIF)<br>2. JUBER DARIO ARIZA RUEDA<br>11001310502620250005100<br>Éxito del proceso en contra: (Eventual, posible)   |
| CONTROVERSIA CONTRACTUALES   | 2                  | \$ 3.282.223.828,62            | 1. CORPORACIÓN INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS - ILAE<br>25000233600020240015100<br>Éxito del proceso en contra: Eventual<br>2. EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO-<br>47001233300020200066900<br>Éxito del proceso en contra: Eventual - Posible (NIIF)<br>Nota: Las pretensiones de este proceso no son en contra o a cargo de la FND. |
| ACCIÓN POPULAR   | 1                  | \$ 0,00                        | 1. ESTEBAN ISAZA RAMÍREZ<br>11001333400120210022600<br>Éxito del proceso en contra: Eventual - Posible (NIIF)  |
| NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO                                 | 1                  | \$ 6.213.996.482,00            | 1. FIDUCIARIA DAVIVIENDA Y OTROS.<br>25000233600020180011401<br>Éxito del proceso a favor: Eventual  |

|                                |   |                      |  |
|--------------------------------|---|----------------------|--|
| ORDINARIO /<br>DECLARATIVO     | 1 | \$ 22.096.744.634,61 | <p>1. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-<br/>11001310300920190069200</p> <p>Éxito del proceso a favor: Eventual - Posible (NIIF)</p> <p>Nota: Las pretensiones de este proceso no son en contra o a cargo de la FND.</p>  |
| TOTAL, PROCESOS<br>A FAVOR FND | 7 | \$ 31.976.495.459,23 | <p>Cinco (5) procesos con grado de probabilidad de éxito Jurídico en contra:<br/>Eventual – NIIF: Posible</p> <p>Un (1) proceso con grado de probabilidad de éxito Jurídico a favor: Eventual -<br/>Posible</p> <p>Un (1) proceso con grado de probabilidad de éxito Jurídico en contra: Alta -<br/>Probable</p> |